APRUEBA ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

## **DECRETO EXENTO Nº 00.675/2021.**

Arica, 01 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de Rectoría N° 1528/021, de septiembre 23 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Instituto de Salud Pública de Chile es el organismo de referencia del Estado, que promueve y protege la salud de la población, fortaleciendo el control sanitario a través de la vigilancia, autorización, fiscalización, investigación y transferencia tecnológica, cumpliendo todo ello, con altos estándares de calidad y excelencia.

Que, con fecha 5 de agosto de 2021, ambas instituciones suscribieron un acuerdo marco de colaboración con el fin de apoyar la innovación y la investigación científica, la transferencia tecnológica entre ellos, así como generar conocimiento que sirva para la toma de decisiones en salud y así transferir este conocimiento a las regiones y al país, efectuando un trabajo mancomunado que permita extender las funciones que realiza el Instituto a la región de Arica y Parinacota, como la región de Tarapacá, por medio de la Universidad.

Que, el referido acuerdo marco de colaboración ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°145/21, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1528/021, de septiembre 23 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, suscrito con fecha 5 de agosto de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CA CONTE Secretaria de la Universidad

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE Rector

ERP.PLC.amr.

0 4 OCT 2021

APRUEBA ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DECRETO EXENTO Nº 00.675/2021.
01.10.2021.

MALORI

TSUC YOUR A